



Boletín Oficial

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID -19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVII

Nº 1555

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. TARTAGLINO LILIAN C.**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1°: Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2°: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
C.P. MARCELO RAUL JULIEN
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Don ROLANDO OMAR OLMEDO
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ
Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLEER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1555.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 de Agosto del 2021.-

AÑO: XXXVII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA VI N°53: «INCORPÓRASE el Inciso 1 al Artículo 1° de la Ordenanza VI - N° 42.»	Pág. 3
DECRETO N° 1060/2021: «PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza VI - N° 53.»	Pág. 3
DECRETO DEL H.C.D. N° 300/2021: «DEJASE A CARGO DE LA PRESIDENCIA, al Vicepresidente Primero del Honorable Concejo Deliberante LIC. FERNANDO ANÍBAL MEZA.»	Pág. 4
DECRETO N° 1317/2021: «ESTABLÉCESE, a partir de la fecha del presente Decreto, que de conformidad con las disposiciones del gobierno provincial, la licencia excepcional por motivo del virus SARS-COV- 2 COVID- 19 será otorgada al personal municipal.»	Pág. 5 a 7
BALANCE DE TESORERIA Y BALANCE DE SUMAS Y SALDOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE/2021.	Pág. 8 a 9
EDICTO N° 62/2021 -Nichos Pared Sur - Cementerio La Piedad: «Cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio «La Piedad». Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación.»	Pág. 10 a 11

ORDENANZA VI N° 53

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

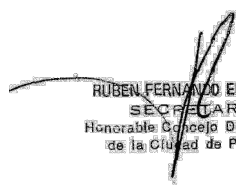
ORDENANZA:

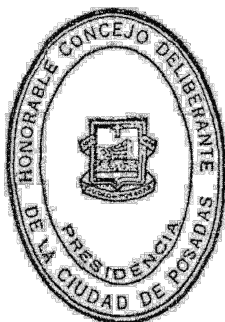
ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE el Inciso 1) al Artículo 1° de la Ordenanza VI – N° 42, el que quedará redactado de la siguiente manera:

1) Gomero, situado en el espacio verde sobre la avenida Tambor de Tacuarí entre las calles Navajas Centeno (117) y Lucho Pérez (121) de la ciudad de Posadas”.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 13 del día 24 de junio de 2021.-


RUBÉN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas




LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1060: De fecha 08 de Julio de 2021.-

«**PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza VI - N° 53.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza VI - N° 53, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Junio de 2021, en su Sesión Ordinaria N° 13, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Territorial.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Arq. Paredes.-

POSADAS, 26 AGOSTO DE 2021.-

DECRETO Nº 300

VISTO:

El EXPTE. H.C.D. N° 1155-P-2021, nota del Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, LIC. FACUNDO LÓPEZ SARTORI informando su ausencia, a partir del día 26/08/2021 desde las 14:00 hs en los términos del Artículo 21° del Reglamento Interno del Honorable Cuerpo Deliberativo y;

CONSIDERANDO:

QUE, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, atento que el Presidente del H.C.D. se ausenta en los términos del Artículo 21° y a los fines de evitar acefalías, en un todo ajustado a lo dispuesto por el Ordenamiento Legal vigente, se deja a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante al Vicepresidente Primero LIC. FERNANDO ANÍBAL MEZA, desde el día 26/08/2021 a las 14 hs., y hasta tanto dure la ausencia del Sr. Presidente LIC. FACUNDO LÓPEZ SARTORI;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular al respecto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

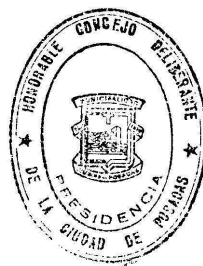
**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJASE A CARGO DE LA PRESIDENCIA, al Vicepresidente Primero del Honorable Concejo Deliberante LIC. FERNANDO ANÍBAL MEZA, a partir del día 26/08/2021 a las 14:00 hs, y hasta tanto dure la ausencia del Sr. Presidente del H.C.D. LIC. FACUNDO LÓPEZ SARTORI, en un todo de acuerdo al visto y considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Sr. Vicepresidente Primero del H.C.D., remítanse copias al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Señores Concejales, Prosecretarías, Dirección Gral. De Administración y Contabilidad. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

POSADAS, 26 AGO 2021

DECRETO N° 1317

VISTO:

Las recientes medidas interpuestas por el Gobernador de la Provincia de Misiones, según el Decreto Provincial N° 1334/21; los Decretos de este Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) N° 459/20 y 515/20 vigentes a la fecha; la situación sanitaria actual y la llegada de la llamada “segunda ola” del virus SARS-COV-2 (COVID-19) con sus nuevas variantes y cepas por el ámbito local y provincial; los protocolos de actuación para el ámbito de la administración pública debidamente aprobados; el artículo 178° inciso 29 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Poder Ejecutivo Nacional, declaró para todo el Territorio Argentino, la Emergencia Sanitaria por la Pandemia Mundial del Coronavirus (COVID-19);

QUE, el Gobernador de la Provincia de Misiones, mediante el Decreto N° 1287 de fecha 29 de Julio del 2.021, ha decidido prorrogar hasta el 31 de Diciembre del 2.021 los alcances del Decreto N° 330/20 por el cual fuera oportunamente declarada la emergencia epidemiológica y sanitaria provincial, con motivo de la pandemia del Coronavirus (COVID-19);

QUE, a su vez, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) ha decidido acompañar en todo momento los lineamientos establecidos por el gobierno de la Provincia de Misiones, tanto en materia sanitaria, como de protección y prevención sociocomunitaria, prorrogando la emergencia sanitaria y epidemiológica hasta el 31/12/2021, mediante el Decreto N° 1180/21;

QUE, en tal inteligencia, y a raíz de lo expuesto con anterioridad, se fortalecen las políticas sanitarias de prevención y asistencia para el cuidado y preservación de la salud pública;

QUE, al verse garantizado el acceso a los servicios de la salud, sin que estos entren en un cuadro de emergencia y asistencia acotada, es oportuno dar lugar a nuevas medidas apostando a un criterio de conciencia y responsabilidad;

QUE, el esquema global de vacunación llevado adelante por los organismos encargados de tal tarea se encuentra en constante avance y por lo tanto en la ciudad existe un amplio número de personas inmunizadas contra el virus y los agentes antígenos SARS-COV-2 (COVID-19);

QUE, por otro lado, los números que arrojan las estadísticas epidemiológicas de nuestra ciudad, alientan a continuar con el compromiso y el trabajo mancomunado del Estado, a los fines de seguir mitigando los índices de contagio, como la circulación del virus con sus nuevas variantes y cepas, en pos de una salida paulatina y gradual de la pandemia;

QUE, por lo expuesto, es necesario y oportuno rever algunas medidas tomadas con anterioridad, de conformidad con la situación sanitaria actual, a los fines de reestablecer en la medida de lo posible, la presencialidad en la prestación de servicios en las distintas áreas de este Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), por parte del personal que no se encuentre preceptuado dentro del régimen de licencia excepcional por el SARS-COV-2 (COVID-19) establecido por Decreto Provincial N° 1334/21;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones conferidas por el plexo normativo vigente, se procede al dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-ESTABLÉCESE, a partir de la fecha del presente Decreto, que de conformidad con las disposiciones del gobierno provincial, la licencia excepcional por motivo del virus SARS-COV-2 (COVID-19) será otorgada al personal municipal, siempre y cuando se encuentren comprendidos en alguno de los siguientes **GRUPOS DE RIESGO** que a continuación se detallan:

- a) Personas con Inmunodeficiencias.
Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave.
VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable)
Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días)
- b) Pacientes oncológicos y trasplantados
Con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa.
Con tumor de órgano sólido en tratamiento.
Trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos.

ARTÍCULO 2°.-EL personal del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), cualquiera sea su régimen estatutario, que requiera acceder al beneficio de la licencia excepcional establecida por el Artículo precedente, deberá acreditar y justificar fehacientemente su situación, en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del presente Decreto, ante la Dirección de Recursos Humanos –Secretaría de Hacienda- con la presentación del certificado médico correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- EL personal dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal -cualquiera sea su régimen estatutario o lugar de dependencia – que a la fecha del presente Decreto no se encuentre prestando servicios efectivamente y no se halle

comprendido dentro de los grupos de riesgo establecidos en el artículo primero, deberá presentarse en forma inmediata a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, a su lugar de trabajo, a los fines de retomar el débito laboral.-

ARTÍCULO 4º.- FACÚLTASE a los señores Secretarios para que, en caso de que sea necesario, procedan a la adecuación de las tareas de los agentes reincorporados, en función de las capacidades o situación física/médica particular de cada personal, y atendiendo a las necesidades específicas del área, siempre que sea posible conforme las características del servicio que se presta en cada dependencia. Cuando ello no fuera posible, se podrá afectar al personal a otra Secretaría o área, a los fines de asegurar la prestación del débito laboral en las condiciones que aquel pueda cumplir, manteniéndose inalterable la remuneración que venía percibiendo hasta la fecha.-

ARTÍCULO 5º.- EXHÓRTASE a los señores Secretarios a convocar a su personal a retomar la prestación de servicios en forma presencial, de conformidad con los parámetros establecidos supra, y en caso de que existan agentes que no se presenten a cumplir con el débito laboral, poner en conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos dicha situación.-

ARTÍCULO 6º.- DÉJANSE SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente Dispositivo, los Decretos de este Departamento Ejecutivo Municipal N° 459/20 y 515/20.-

ARTÍCULO 7º.-EXHÓRTASE, a las distintas dependencias y áreas del Departamento Ejecutivo Municipal a que por medio de la convocatoria al personal comprendido en el artículo 3, verifiquen el cumplimiento de las medidas fijadas en el presente.-

ARTÍCULO 8º.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 9º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 10º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Recursos Humanos. Cumplido.
ARCHÍVESE.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - C.P. Guastavino.-

BALANCE TRIMESTRAL DE TESORERÍA AL 30 / 06 / 2021

En Pesos

A.- FONDOS Y CEMIS AL CIERRE EJERCICIO ANTERIOR		786.177.227,56
Disponibilidades (Nota 1)	418.533.703,12	
Otros Activos	367.643.524,44	
<hr/>		
I. INGRESOS DEL EJERCICIO AL DÍA: 30/06/2021		
Ingresos de Recursos Propios (Nota 2)	953.346.518,72	
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	56.916.498,20	
Ingresos de Otras Jurisdicciones	954.320.327,94	
Ingresos de Capital	3.260.556,80	1.967.843.901,66
Ingresos de Cuentas con Fines Espec. Extrapresup.	6.654.386,38	
Ingresos de Cuentas con Fines Espec. Extrapresup. (I.P.A.)	60.280.885,12	
Ingresos de Cuentas con Fines Espec. Extrapresup. (C.E.N.A.T.)	0,00	
Ingresos por Cambio de Valuación Bonos CEMIS	140.592,90	
Otros	11.316.417,11	
B.- TOTAL GENERAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO AL DÍA: 30/06/2021		2.046.236.183,17
<hr/>		
TOTAL GENERAL (A + B)		2.832.413.410,73
<hr/>		
II. EGRESOS DEL EJERCICIO AL DÍA: 30/06/2021		
Egresos de Cuentas Presupuestarias	2.045.905.569,62	
C.- TOTAL PAGOS EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO		2.045.905.569,62
Compromisos Ejer. Ant.	25.245.388,10	
D.- TOTAL PAGOS DE RESIDUOS PASIVOS		25.245.388,10
E.- TOTAL PAGOS DE CUENTAS PRESUPUESTARIAS (C + D)		2.071.150.957,72
Egresos de Cuentas con Fines Específicos Extrapresup.	1.810.722,23	
Egresos de Cuentas con Fines Específicos Extrapresup. (I.P.A.)	60.280.885,12	
Egresos de Cuentas con Fines Específicos Extrapresup. (C.E.N.A.T.)	0,00	
- TOTAL PAGOS CUENTAS CON FINES ESPECIFICOS		62.091.607,35
Otros	11.316.417,11	
G.- TOTAL		11.316.417,11
H.- TOTAL GENERAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO AL DÍA: 30/06/2021		2.144.558.982,18
<hr/>		
I.- FONDOS Y CEMIS DISPONIBLES AL DÍA: 30/06/2021		
Disponibilidades (Nota 3)	430.968.256,42	687.854.426,55
Otros Activos	256.886.172,13	
TOTAL GENERAL (H + I)		2.832.413.410,73

BALANCE TRIMESTRAL DE TESORERÍA AL 30 / 06 / 2021

En Pesos

NOTAS AL BALANCE DE TESORERÍA

1.- FONDOS Y CEMIS DISPONIBLES AL 31/03/2021		
Disponibilidades	418.012.795,75	
Fondos de Terceros en Custodia (C.E.N.A.T.)	520.907,37	
		418.533.703,12
2.- INGRESOS DE RECURSOS PROPIOS		
Ingresos de Recursos Propios	930.318.128,98	
Convenio E.M.S.A. Tasa Inmuebles Pendiente de Cobro	0,00	
Acreditaciones Tarjetas de Crédito	23.028.389,74	
TOTAL		953.346.518,72
3.- FONDOS Y CEMIS DISPONIBLES AL 30/06/2021		
Disponibilidades	430.447.349,05	
Fondos de Terceros en Custodia (C.E.N.A.T.)	520.907,37	
		430.968.256,42


C. P. ACOSTA SANGUINA BENTA
 Directora de Tesorería
 Municipalidad de Posadas


C. P. CÁCERES SUSANA ELIZABETH
 TESORERA MUNICIPAL
 Municipalidad de Posadas

BALANCE DE SUMA Y SALDOS				
SEGUNDO TRIMESTRE 2021				
CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS	S.DEUDOR	S.ACREEDOR
ACTIVO				
DISPONIBILIDADES	11.497.609.037,86	11.066.640.781,44	430.968.256,42	
Caja	470.408.074,38	466.321.439,75	4.086.634,63	
Banco	11.027.200.963,48	10.600.319.341,69	426.881.621,79	
CREDITOS	233.818.532,34	216.199.590,18	17.618.942,16	
Deudores Municipales	233.818.532,34	216.199.590,18	17.618.942,16	
INVERSIONES	2.333.650.836,66	2.075.469.664,53	258.181.172,13	
BIENES PATRIMONIALES	733.367.352,59		733.367.352,59	
PASIVO Y PATRIMONIO				
CUENTAS ESPECIALES	123.794.803,40	127.233.934,29		3.439.130,89
RESIDUOS PASIVOS	440.782.952,57	523.793.012,46		83.010.059,89
PATRIMONIO MUNICIPAL	412.140.899,48	238.694.953,38	173.445.946,10	
RESULTADO FINANCIERO		756.307.710,49		756.307.710,49
CAMBIO VAL.B.CEMIS		256.627,67		256.627,67
AJUSTE DE EJERCICIO	10.745.865,33	10.745.865,33		
RESOLUCION 122	49.759.395,90	49.759.395,90		
TOTAL PRESUP.2019	5.498.849.822,89	5.498.849.822,89		
Tasas/ Comercios	1.922.306.577,00	1.279.764.265,37	642.542.311,63	
Tasas s/ Inmuebles	235.000.000,00	176.377.303,25	58.622.696,75	
Tasas s/ Rodados	241.752.000,00	280.821.484,76		39.069.484,76
Otras Tasas	217.633.399,00	171.105.214,27	46.528.184,73	
Otros Ingresos de Jur.Mun.	317.878.343,03	319.894.077,50		2.015.734,47
Ingresos de Otras Jurisdic.	2.560.223.856,86	1.851.648.541,50	708.575.315,36	
Coparticipacion	2.257.881.950,00	1.605.653.921,59	652.228.028,41	
Aportes no Reintegrables	141.123.456,37	141.123.456,37		
COMPENS.CONS.FISCAL	101.030.060,00	44.682.773,05	56.347.286,95	
Remant. Ejerc. Anteriores	60.188.390,49	60.188.390,49		
Recupero Contrib.Mejoras	4.055.647,00	17.018.098,67		12.962.451,67
INGRSQS POR CUENTA DE TERCEROS	123.783.989,57	123.783.989,57		
Ppto.Gtos.EJERC.	3.094.063.920,76	4.624.503.222,89		1.530.439.302,13
Ppto.Gtos-H.C.D.	615.003.856,37	842.000.000,00		226.996.143,63
Ppto.Gtos-DEF.DEL PUEBLO	18.867.476,55	32.346.600,00		13.479.123,45
Gtos.Liq.EJEC.-	2.750.649.897,17	3.094.063.920,76		343.414.023,59
Gtos.Liq.-H.C.D.	562.870.988,30	615.003.856,37		52.132.868,07
Gtos.Liq.-DEF.DEL PUEBLO	17.195.863,14	18.867.476,55		1.671.613,41
Cuentas Extrapresupuest.				
Transferencias	123.783.989,57	123.783.989,57		
Programa Capacitacion 4.0		299.418,00		299.418,00
Programa N.B.de Herr.y Mat. p/ Emerg.		4.158.821,38		4.158.821,38
Programa de Banco Descent. De Ayuda		2.495.565,00		2.495.565,00
Gtos.Liq.Extrapresup.	2.297.900,63		2.297.900,63	
Gtos.en Servicios extrap.	3.763,10		3.763,10	
Gto. EXTRAP.DE PROG.4.0	299.418,00		299.418,00	
Gto.primera infancia	1.994.719,53		1.994.719,53	
Total Gastos Extrap.Liq				
TOTALES	34.141.887.203,97	34.141.887.203,97	3.072.148.078,50	3.072.148.078,50

MUNICIPALIDAD DE POSADAS


EDICTO N° 62/2021

Nichos Pared Sur CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

ES0218 RESPONSABLE AGUILERA, ROBERTO, DIFUNTO BARBOZA MARIA INES. ES1091 RESPONSABLE AMARO, UBALDO, DIFUNTO CARDOZO FERMINA. ES0978 RESPONSABLE AGUILERA, ALEJO, DIFUNTO SOLIS FORTUJOSA. ES0623 RESPONSABLE ALLICA, DANIEL LEANDRO, DIFUNTO ALLICA LEANDRO. ES0888 RESPONSABLE ARYCNKO, TANIA, DIFUNTOS YALUF MARIAM (MID), YALUFF MARIAM DE AJUREP. ES1152 RESPONSABLE ANDINO, CARLOS, DIFUNTO NUÑEZ CONSTANTINO. ES0457 RESPONSABLE BAEZ, MARIA BLANCA, DIFUNTO DURAN FAUSTINO. ES0657 RESPONSABLE BARRA, ANGELA, DIFUNTO CORDERA WALTER LUIS. ES0037 RESPONSABLE BAEZ, SOSA DE AGUAYO SELVA, DIFUNTO AGUAYO JUAN BAUTISTA. ES0201 RESPONSABLE BAKUN, ROSA, DIFUNTO BAKUN KONDRÁ. ES1192 RESPONSABLE BAREA, ELSA MATILDE, DIFUNTO DIAZ MARIO. ES0904 RESPONSABLE BARRIENTOS, DOLORES LEONOR, DIFUNTO BARRIENTOS PILAR. ES0461 RESPONSABLE AMARILLA, MARTINA, DIFUNTO GONZALEZ CANO. ES0055 RESPONSABLE BRENNI, CARMEN GRACIELA, DIFUNTO BRENNI JUAN CARLOS. ES1108 RESPONSABLE CARBALLO, ENRIQUE, DIFUNTO CARBALLÓ WALTER. ES0017 RESPONSABLE BRUMOVSKI, JUANA, DIFUNTO GALEANO ALBERTO ALFREDO. ES0231 RESPONSABLE CASTILLO, DE PALACIOS MARIA, DIFUNTO PALACIOS SERVILLANA B DE. ES0746 RESPONSABLE CENTURION, RAMON AGUSTIN, DIFUNTO CORINA VERA. ES1124 RESPONSABLE CUBA, PEDRO, DIFUNTO CUBA FRABICIANA. ES0665 RESPONSABLE DAVALOS, MARIA ANTONIA, DIFUNTO ADORNO TEODORA. ES1027 RESPONSABLE DUARTE, MARIA NORMA, DIFUNTO DUARTE EPIFANIO. ES1257 RESPONSABLE GALEANO, PEDRO EMILIO, DIFUNTO DE BARRETO MARIA. ES1207 RESPONSABLE GAUTO, ROSANA BEATRIZ, DIFUNTO GAUTO EMILIANO. ES0649 RESPONSABLE ECHEVERRIA, JULIO SANTOS, DIFUNTO ESCALADA ELVIRA DE. ES0808 RESPONSABLE GALVEZ, PEDRO ROBERTO, DIFUNTO SERRANO FELIPA. ES0595 RESPONSABLE GIMENEZ, MARTHA, DIFUNTO SILVA DE GIMENEZ DARCI. ES0832 RESPONSABLE GIMENEZ, REMIGIO, DIFUNTO GIMENEZ ANGELA ORTIZ. ES0797 RESPONSABLE INSAURRALDE DE RAMIREZ, BLANCA, DIFUNTO RAMIREZ RUPERTA D. ES1212 RESPONSABLE KOVOLINSKI, ELENA, DIFUNTO KOVOLINSKI MIGUEL. ES0703 RESPONSABLE GONDALLIER, AUGUSTA ALCIRA, DIFUNTO VARGAS ANA MARIA. ES1177 RESPONSABLE KOZACHENKO, NICOLAS, DIFUNTO KOSACHENKO ANASTACIA. ES0518 RESPONSABLE KUPRACSH, VICTOR, DIFUNTO KUPRASH NICOLAS. ES0393 RESPONSABLE LARRAMENDIA, PATROCINIA, DIFUNTO MARTINEZ MERCEDES F. ES0836 RESPONSABLE LLAMOSAS, HECTOR, DIFUNTO LLAMOSAS HECTOR.

ES0234 RESPONSABLE LAUDIN, CLAUDIA GRACIELA, DIFUNTO ENCINA JUAN. ES1308 RESPONSABLE MAIDANA, CESAR SIMON, DIFUNTO VERON BLANCA ZULEMA. ES0625 RESPONSABLE MARCOS, MIGUEL, DIFUNTO MARCOS JOSEFA. ES0820 RESPONSABLE MEMLLER, AURORA, DIFUNTOS MEMLER CARLOS, LEIVA DE MEMLLER AURORA. ES1295 RESPONSABLE MERLO, ALBERTO, DIFUNTO MERLO RAMON. ES0558 RESPONSABLE MELO, ALBERTO, DIFUNTO MELO SEBASTIAN. ES1231 RESPONSABLE MOLAS, DINA AMADA, DIFUNTO SOSA MOLA JUAN EDUARDO. ES1035 RESPONSABLE MENDEZ, GLADYS ANTONIA, DIFUNTOS ALTAMIRANO DE MENDEZ RITA, MENDEZ MARCOS. ES0752 RESPONSABLE MORINIGO, MARIA LUISA, DIFUNTO ORTEGA JUAN. ES0962 RESPONSABLE MONLLOR, TITO, DIFUNTO MONLLOR DANIEL. ES1115 RESPONSABLE NUÑEZ, JOSE EFRAIN, DIFUNTOS PERIE DE LOPEZ DORA, LOPEZ CARLOS. ES0312 RESPONSABLE PAIVA, ANASTACIA, DIFUNTO PANIAGUA ALDO. ES0559 RESPONSABLE PERSONA, DESCONOCIDA, DIFUNTO CHRISTIN VIRGINIA. ES0959 RESPONSABLE PERSONA, DESCONOCIDA, DIFUNTO GRABIER ALEJO DOMINGO. ES0484 RESPONSABLE QUIÑONES, JULIO, DIFUNTO BAEZ BRIGIDA DE. ES0065 RESPONSABLE PALCHEVICH, HUMBERTO ANTONIO, DIFUNTO SALINAS AURORA. ES1303 RESPONSABLE RIOS, AMADO, DIFUNTO TESOLIN LUCIA DE RIOS. ES1154 RESPONSABLE SCHAFFER, JUAN, DIFUNTO SCHAFFER ANTONIO. ES0753 RESPONSABLE ROSES, ANTONIO, DIFUNTO ROSES ESTEBAN. ES0572 RESPONSABLE STREIDER, GRETE, DIFUNTO MULLENBACH MAXIMO. ES0960 RESPONSABLE ROTELA, HUMBERTO CESAR, DIFUNTO CASTILLO JUAN. ES0875 RESPONSABLE TORALES, OLGA NINFA, DIFUNTO TORALES FRANCISCA. ES0892 RESPONSABLE TRAICO, SANDRO DIFUNTO MARCOS JOAQUIN. ES0868 RESPONSABLE TREICO, RAFAEL, DIFUNTO TRAICO ALFONSO. ES0057 RESPONSABLE VALLEJOS, TRANQUILINO (H), DIFUNTO VALLEJOS TRANQUILINO. ES0560 RESPONSABLE VILLALBA, ADOLFO, DIFUNTO VILLABA ANUNCIACION. ES0346 RESPONSABLE VILLAR, MIGUEL RAUL, DIFUNTO VILLAR PEDRO RAUL. ES1337 RESPONSABLE VALDEZ, ALICIA IRENE, DIFUNTO VERA ELSA IRENE. ES0264 RESPONSABLE VIOLA, ROBERTO ANDRES, DIFUNTO LINARI SELVA ARGENTINA. ES1157 RESPONSABLE ZENOBIA, B DE LOPEZ, DIFUNTO LOPEZ NATIVIDAD ARZAMENDIA DE. ES1371 RESPONSABLE ZERBIN, HUMBERTO BRUNO, DIFUNTO CRISTALDO IGNACIA.


C.P. VALERIA A. NOGUERA SOTO
Coord. Gral de Entes Descentralizados
Secretaría de Hacienda

